



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 002-2019-P/IPD...

Lima, 02 de enero de 2019

VISTOS: El Informe N° 000001-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002432-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001937-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Carta S/N signada con Expediente N° 0033082-2018, suscrita por la señora Gianella Vanessa López – Lavalle Franco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la referida Ley, establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante Resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponde de manera regular;

Que, según lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GSGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente para dicho propósito. El numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 242-2018-IPD/P, del 17 de diciembre de 2018, se resolvió designar a la servidora Gianella Vanessa López – Lavalle Franco, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte (IPD), en adición a sus funciones;

Que, mediante Carta S/N signada con Expediente N° 0033082-2018, del 21 de diciembre de 2018, la servidora Gianella Vanessa López – Lavalle Franco, presentó su renuncia ante la vicepresidencia del IPD;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, con Informe N° 001937-2018-UP/IPD, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración recomienda que se designe como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del IPD a la servidora Carla Yolanda Arotinco Cusi, en adición a sus funciones, sustentándose en el Informe Escalonario N° 301-2018-IPD/OGA/UP-AEB;

Que, a través del Memorando N° 002432-2018-OGA/IPD, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 001937-2018-UP/IPD, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, finalmente la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000001-2019-OAJ/IPD de fecha 02 de enero de 2018, concluye en la viabilidad de la designación de la servidora Carla Yolanda Arotinco Cusi, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del IPD, en adición a sus funciones, la cual debe ser formalizada mediante Resolución de Presidencia del IPD;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 242-2018-IPD/P, del 17 de diciembre de 2018, en la cual se resuelve designar a la señora Gianella Vanessa López – Lavalle Franco, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la servidora Carla Yolanda Arotinco Cusi, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Carla Yolanda Arotinco Cusi, a la señora Gianella Vanessa López – Lavalle Franco y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SUSANA VICTORIA CORDOVA AVILA
Presidenta (e),
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

